

Carrera 4601

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1544 DEL 22/01/2014
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
LICENCIATURA EN CIENCIA DE LA
COMPUTACIÓN.

SANTIAGO 16.12.14 13809

VISTOS:

El DFL N° 149 del 1981 del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Exento N° 1544 del 22.01.2014, Acuerdo N° 17 / 2013 de la Sesión extraordinaria N° 8 del Consejo de Facultad de Ciencia efectuado el 27 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

La necesidad de definir la tabla de equivalencia en programa con SCT.

RESUELVO:

1°: En el Artículo 1° cambiar el primer párrafo por:

Apruébese las modificaciones al plan de estudios que se indica a continuación, conducente al grado académico de Licenciado en Ciencia de la Computación, y al título profesional de Analista en Computación Científica, aplicable a los alumnos que ingresan a la carrera a partir del año 2014.

2°: En el Artículo 5° reemplácese el texto completo de dicho Artículo por el siguiente:

Los alumnos ingresados con anterioridad al año 2014, se registrarán por las normas establecidas en el exento 5349 de 18.10.2004, a excepción de:

a) La asignatura Seminario de Título (22528) anual:

Nivel	Asignatura	Queda en:
IX y X	Seminario de Título (anual)	Nivel IX : Seminario de Título I - 22538 Nivel X : Seminario de Título II - 22539

b) En el caso de las asignaturas de inglés I, inglés II e inglés III, los alumnos que ingresan a la carrera a partir del año 2014, rige el plan b-learning de la Universidad de Santiago de Chile, por lo que se debe considerar a partir del ingreso 2014, la siguiente convalidación:

Nivel	Asignatura Plan 2014	Se convalida con:
III	Inglés I - 22535	Inglés I b-learning
V	Inglés II - 22536	Inglés II b-learning
VII	Inglés III - 22537	Inglés III b-learning

En el caso de las asignaturas de Inglés I (971), Inglés II (972) e Inglés III (973), tomadas como requisito de grado y título respectivamente, se acogen a la siguiente equivalencia:

Código	Asignatura Plan 2004	Se convalida con:
971	Inglés I	Inglés I b-learning
972	Inglés II	Inglés II b-learning
973	Inglés III	Inglés III b-learning

3º: En el Artículo 11º reemplácese el texto del punto b) de la tabla donde explicita los requisitos para obtener el Grado Licenciado en Ciencia de la Computación, por:

b) Cumplido con los requisitos del reglamento interno de la Facultad de Ciencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Patricia Pallavicini M., Vicerrectora Académica



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/ASU/BOB/

Distribución:

- 1. Vicerrectoría Académica.
- 1. Contraloría Universitaria.
- 1. Facultad de Ciencia.
- 1. Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación.
- 1. Registro Académico.
- 1. Títulos y grados.
- 2. Oficina de Partes.
- 1. Archivo Central.